

**INFORME DEFINITIVO SECRETARIA DE EDUCACION**

1. **AUDITORIA NRO : 2**
2. **ORIGEN DE LA AUDITORIA:** CONTRATACION DE LA SECRETARIA
3. **PRESENTO DERECHO A LA CONTRADICCION :**  
SI  NO
4. **FECHA DEL INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA**
5. **COMPONENTE AUDITADO**
6. **TIPO DE PROCESO :** CONTRATACION
7. **OBJETIVO GENERAL DE LA AUDITORIA:**

- Revisar la contratación de la secretaria.
- Observar el cumplimiento de la Normatividad Vigente al momento de la contratación.
- Revisar que los documentos soportes se encuentren ajustados a derecho.

NRO.	OBJETIVO GENERAL	CUMPLIMIENTO SEGÚN EL RESULTADO DE LA AUDITORIA
------	------------------	---

8. **OBJETIVOS ESPECIFICOS:**

- Brindar sugerencias y recomendaciones a las dependencias, sobre los aspectos por mejorar y debilidades encontradas.
- Servir de apoyo a las secretarias para la mejora continua en el proceso contractual.

NRO.	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	CUMPLIMIENTO SEGÚN EL RESULTADO DE LA AUDITORIA

**9. ALCANCE DE LA AUDITORIA**

**10. NOMBRE DEL EQUIPO AUDITOR: ANA ESPERANZA VALENCIA RENDON**

**11. NOMBRE, CARGO, DE LAS AUTORIDADES DEL PROCESO**

Nombre de la Autoridad	Cargo de la Autoridad

**12. NOMBRE Y CARGO DE LAS PERSONAS ENTREVISTADAS**

Nombre del Entrevistado	Cargo del Entrevistado

**13. ACTIVIDADES DESARROLLADAS**

➤ **PLANEACION DE LA AUDITORIA (REVISIÓN Y ANÁLISIS DOCUMENTAL)**

Se revisó la siguiente documentación:

NORMAS Y DOCUMENTACION INTERNA	NORMAS EXTERNAS
<ul style="list-style-type: none"> <li>MANUAL DE CONTRATACION DE LA GOBERNACION DE CALDAS.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>DECRETO 1510 DE 2013</li> <li>LEY 80 DE 1993</li> <li>LEY 1150 DE 2007</li> </ul>

➤ **EJECUCIÓN DE LA AUDITORIA: SE REALIZO DESDE EL 5 DE JUNIO HASTA EL 15 DE JULIO DE 2014. (pendiente revisar fechas).**

➤ **LA METODOLOGÍA UTILIZADA**

- a) Entrevista o indagación. (x)
- b) Observación o inspección.
- c) Documentaria. (x)
- d) Otras Cual

➤ **TIPO DE CONTROL**

TIPO DE CONTROL	SI	NO	OBSERVACIONES
✓ Financiero (Presupuestal)		X	
✓ Legal	X		
✓ Procedimental		X	
✓ Técnico		X	

**14. RESULTADOS DE LA AUDITORIA:**

**1. FORTALEZAS:**

- Es importante resaltar el excelente estado de los expedientes contractuales, se nota que hacen un esfuerzo por su presentación y conservación.
- Tienen bien organizados los expedientes contractuales, son fáciles de consultar.
- Tiene claros los conceptos de archivo y organización de la información en el expediente contractual.

- Aunque existen excepciones, los procedimientos contractuales normalmente los realizan basados en la normatividad vigente.

## 2. ASPECTOS POR MEJORAR

Nº	DESCRIPCION DE LA SITUACION ACTUAL	DESCRIPCION DE LA SITUACION FUTURA	PORQUE IMPLEMENTARLA
1	<p>En algunos expedientes contractuales aportados por la Secretaría de Educación Departamental para la realización de la auditoría, <u>no se observan los soportes de la ejecución de los contratos suscritos.</u></p> <p>Esta situación se observa en los siguientes contratos:</p> <p><b>DE SEPTIEMBRE 04 DE 2013 A MARZO 30 DE 2014:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. 24012014-0007 de enero 24 de 2014</li> <li>2. 24012014-0077 de Enero 24 de 2014</li> <li>3. 23102013-0546 de Octubre 23 de 2013</li> <li>4. 24012014-0068 de Enero 24 de 2014</li> <li>5. 24012014-0108 de Enero 24 de 2014</li> <li>6. 24012014-0067 de Enero 24 de 2014</li> </ol>	<p>Los soportes de la ejecución del contrato realizada por el contratista y relacionada en los informes deberán reposar en el respectivo expediente contractual como evidencia del cumplimiento a lo estipulado en el objeto contractual.</p>	<p>Permite mejorar la trazabilidad de la información y verificar que realmente el contratista esté cumpliendo con lo estipulado en el objeto contractual. Así como, mantener informada a la entidad del cumplimiento técnico, jurídico y financiero. Evitando perjuicios a la entidad y al contratista.</p>

	<p>7. 24012014-0069 de Enero 24 de 2014</p> <p>8. 24012014-0070 de Enero 24 de 2014</p> <p>9. 24012014-0072 de Enero 24 de 2014</p> <p>10. 24012014-0073 de Enero 24 de 2014</p>		
2	<p>En algunos expedientes contractuales aportados por la Secretaría de Educación Departamental para la realización de la auditoría, <u>no se observan los soportes de la propuesta presentada por el contratista o se observa en algunos expedientes que no esta completa.</u></p> <p>Esta situación se observa en los siguientes contratos: DE SEPTIEMBRE 04 DE 2013 A MARZO 30 DE 2014:</p> <p>1. 24012014-0007 de enero 24 de 2014</p> <p>2. 24012014-0069 de Enero 24 de 2014</p> <p>3. 24012014-0070 de Enero 24 de 2014</p> <p>4. 24012014-0072 de Enero 24 de 2014</p>	<p>Los soportes de la etapa precontractual, deberán reposar en el respectivo expediente contractual como evidencia del cumplimiento a lo estipulado en el objeto contractual y las condiciones pactadas.</p>	<p>Permite mejorar la trazabilidad de la información y verificar que realmente el contratista esté cumpliendo con lo estipulado en la propuesta, ello con el fin de evitar perjuicios a la entidad y al contratista.</p>
3	<p>No se evidencia en los soportes del expediente contractual, copia de la póliza de Responsabilidad Civil a favor de terceros o de</p>	<p>Los soportes de la etapa precontractual, contractual y postcontractual,</p>	<p>Permite conocer si un contrato cumplió con los requisitos de legalización, para</p>

	<p><b>Responsabilidad Civil</b></p> <p><b>Extracontractual.</b></p> <p>Esta situación se observa en los siguientes contratos:</p> <p><b>DE SEPTIEMBRE 04 DE 2013 A MARZO 30 DE 2014:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>24012014-0069 de enero 24 de 2014</li> <li>24012014-0007 de enero 24 de 2014</li> </ol>	<p>deberán reposar en el respectivo expediente contractual como evidencia del cumplimiento a lo estipulado como clausulas en el contrato para su legalización según lo pactado.</p>	<p>proceder a su ejecución, así evitara a la Administración incurrir en sanciones o perjuicios por el no cumplimiento de lo pactado en un contrato.</p>
--	---	---	---

### ASPECTOS POR MEJORAR

**Punto 1:** ... no se observa los soportes de la ejecución de los contratos suscritos.

#### Sustentación del derecho de contradicción:

- 1.1 Se anexa acta de inicio del contrato, se encuentra en ejecución y no se han realizado pagos.
- 1.2 Se anexa Actas de Resumen y ordenación del Gasto meses de Marzo y Abril con factura informe del contratista e Informe de supervisión.
- 1.3 Se anexa acta de inicio, Actas de Resumen y ordenación del Gasto y Acta bilateral de liquidación.
- 1.4 Se anexa Actas de Resumen y ordenación del Gasto meses de Febrero, Marzo
- 1.5 Se anexa Actas de Resumen y ordenación del Gasto meses de Marzo y Abril
- 1.6 Se anexa Actas de Resumen y ordenación del Gasto meses de Marzo y Abril
- 1.7 Se anexa Acta de Inicio
- 1.8 Se anexa Actas de Resumen y ordenación del Gasto meses de Marzo y Abril con informe parcial de supervisión
- 1.9 Se anexa Acta de Inicio, Actas de Resumen y ordenación del Gasto de los meses de Febrero, Marzo con informe parcial de supervisión y Abril con informe parcial de supervisión.
- 1.10 Se anexa Acta de Inicio, Actas de Resumen y ordenación del Gasto de los meses de Febrero con informe parcial de supervisión y Abril con informe parcial de supervisión.

**Punto 2 :** ... no se observa los soportes de las propuestas presentadas por el contratista o se observa en algunos expedientes que no está completa.

#### Sustentación del derecho de contradicción:

2.1 Se anexa Ajustado a derecho convenio de Asociación, Análisis de origen y presupuesto del proyecto firmado por el representante legal de la entidad.

2.2 Una vez Revisada la información contenida tanto en la carpeta de Secretaría Jurídica como en la Secretaria de Educación se evidencio que faltaban una copia las cuales se anexan.

2.3 Se anexa propuesta presentada por el Ingeniero de alimentos Juan Camilo Osorio Valencia

2.4 Se anexa propuesta presentada por el Ingeniero de alimentos Mónica María Díaz Diazgranados

**Punto 3.** No se evidencia en los soportes del expediente contractual , copia de la póliza de responsabilidad civil extracontractual ...

Se anexa copia de las pólizas de responsabilidad civil extracontractual derivada del cumplimiento de los siguientes contratos:

- Federación Nacional de Cafeteros 24012014-0007
- Universidad de Manizales 24012014-0069

### 3. DEBILIDADES

#### 1. DEBILIDAD FRENTE A LA AUSENCIA DE SOPORTES DE LA ESTIMACIÓN DE VALORES REALIZADA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS DE LOS CONTRATOS

##### • CRITERIO

***NO SE EVIDENCIA CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 20 NUMERAL CUARTO DEL DECRETO 1510 DE 2013:*** "Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

***4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la***

 <p>GOBERNACIÓN DE <b>CALDAS</b> EN LA RUTA DE LA PROSPERIDAD</p>	<p style="text-align: center;"><b>AUDITORIAS</b></p> <p style="text-align: center; color: red; opacity: 0.5;">COPIA CONTROLADA</p> 	<div style="display: flex; justify-content: space-around;">  </div> <p><b>Código: FO-CM-01-004</b>  <b>Version:02</b>  <b>Fecha de Modificacion:24/07/2014</b></p>
--	--	---

*modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración. [...]”*

En cumplimiento del precepto referenciado en la presente debilidad, es menester que la entidad soporte los análisis realizados para la estimación del valor del contrato, por medio de documentos que permitan verificar que realmente se realizó dicho análisis y que se justifica la disposición de recursos para cubrir la necesidad requerida.

**DESCRIPCION DE LA SITUACION:**

Basados en lo anterior, se observa que, en el *SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO* de los estudios previos de los contratos referenciados a continuación, se indica la estimación del valor del contrato y se proyectan unos valores para los cuales no reposan en el expediente, los soportes que justifiquen los valores allí consignados. En atención a ello, no se puede evidenciar dentro del expediente contractual que se realizaron las respectivas consultas de valores de mercado como variable indicada en los siguientes expedientes contractuales.

**SEPTIEMBRE 04/2013 A MARZO 30/2014**

Nº DEL CONTRATO	NOMBRE DEL CONTRATISTA	FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO
24012014-0007	FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS	24 de Enero de 2014	\$500.000.000
24012014-0077	BERTHA ZULAY OBONAGA PATIÑO	24 de Enero de 2014	\$19.800.000
23102013-0546	CEMPAC DE COLOMBIA S.A.	23 de Octubre de 2013	\$31.214.407
24012014-0068	STEFANY VILLA RENDON	24 de Enero de 2014	\$14.300.000
24012014-0108	ANA MARIA BALLESTEROS MUÑOZ	24 de Enero de 2014	\$14.300.000
24012014-0067	ELIECER ALZATE ZAMORA	24 de Enero de 2014	\$14.300.000
24012014-0070	JUAN CAMILO OSORIO VALENCIA	24 de Enero de 2014	\$23.000.000
24012014-0072	MONICA MARIA DIAZ DIAZGRANADOS	24 de Enero de 2014	\$23.000.000
24012014-0073	TATIANA MARIA MARIN GAVIRIA	24 de Enero de 2014	\$23.000.000

**RESPUESTA DE LA SECRETARIA EN EL DERECHO DE LA CONTRADICCIÓN DE FECHA JUNIO 3 DE 2014:**

**Sustentación del derecho de contradicción:**

La fijación del precio en los estudios previos se ha realizado de acuerdo a las directrices entregadas por la Secretaría Jurídica; teniendo en consideración las actividades a desarrollar, el valor pagado por la Gobernación de Caldas más los costos que deben ser asumidos directamente por el contratista, es de anotar que dichos valores se encuentran por debajo de los precios del mercado laboral en Colombia.

 <p>GOBERNACIÓN DE <b>CALDAS</b> EN LA RUTA DE LA PROSPERIDAD</p>	<p style="text-align: center;"><b>AUDITORIAS</b></p> <p style="text-align: center; color: red; opacity: 0.5;">COPIA CONTROLADA</p> 	<div style="display: flex; justify-content: space-around;">    </div> <p><b>Código: FO-CM-01-004</b>  <b>Version:02</b>  <b>Fecha de Modificacion:24/07/2014</b></p>
--	--	---

Es de anotar que la valoración por ser una contratación bajo la modalidad directa se evidencia en la propuesta presentada por el contratista, que hace parte integral del contrato.

**POSICION DE CONTROL INTERNO O CALIDAD LUEGO DE ANALIZAR LA RESPUESTA DADA POR LA SECRETARIA:**

Control interno encuentra improcedente esta justificación dada por la Secretaría de Educación, puesto que es importante dejar en el expediente contractual los soportes que sirvieron como base para la estimación del valor del contrato; se proyectaron unos valores de los cuales aducían de donde salieron pero no dejaron evidencias de los valores allí consignados. Esto no permite evidenciar dentro del expediente contractual, que se realizaron las respectivas consultas de valores de mercado como variable indicada en los expedientes contractuales enunciados en el informe de auditoría.

**2. DEBILIDAD FRENTE A LA PUBLICACION DE ACTOS ADMINISTRATIVOS CONTRACTUALES POR FUERA DEL TERMINO DE LEY**

**CRITERIO**

***NO SE EVIDENCIA CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 19 DEL DECRETO 1510 DE 2013, EL CUAL INDICA LO SIGUIENTE: "Publicidad en el Secop. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el Secop los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el Secop[..]"***

En cumplimiento del precepto anterior, es menester que la entidad le de publicación a los actos resultantes del proceso contractual conforme lo indican las leyes preexistentes.

**DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN**

La presente debilidad toda vez que se observó en los expedientes contractuales referenciados a continuación, que la publicación de los actos administrativos del proceso contractual, no atendió la obligación constitucional y legal de dar publicidad a los procesos contractuales de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013. Lo anterior, después de haber verificado en la página web del SECOP dichas publicaciones y se evidenció que las mismas se realizaron por fuera de los tres días hábiles que indica el artículo 19 del decreto 1510 de 2013, en especial a lo que se refiere a su inciso primero, que reza: “(...)La Entidad Estatal está obligada a publicar en el Secop los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición”.

La presente debilidad se observa en los contratos:

**SEPTIEMBRE 04/2013 A MARZO 30/2014**

Nº DEL CONTRATO	NOMBRE DEL CONTRATISTA	FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	FECHA DE PUBLICACION	DIAS HABILES SIN PUBLICAR
24012014-0007	FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS	Enero 24 de 2014	Febrero 10 de 2014	11 Días
24012014-0077	BERTHA ZULAY OBONAGA PATIÑO	Enero 24 de 2014	Febrero 6 de 2014	9 Días
23102013-0546	CEMPAC DE COLOMBIA S.A.	Octubre 23 de 2013	Octubre 29 de 2013	4 Días
24012014-0068	STEFANY VILLA RENDON	Enero 24 de 2014	Febrero 10 de 2014	11 Días
24012014-0108	ANA MARIA BALLESTEROS MUÑOZ	Enero 24 de 2014	Febrero 10 de 2014	11 Días
24012014-0067	ELIECER ALZATE ZAMORA	Enero 24 de 2014	Febrero 10 de 2014	11 Días
24012014-0070	JUAN CAMILO OSORIO VALENCIA	Enero 24 de 2014	Febrero 14 de 2014	14 Días
24012014-0072	MONICA MARIA DIAZ DIAZGRANADOS	Enero 24 de 2014	Febrero 13 de 2014	13 Días
24012014-0073	TATIANA MARIA MARIN GAVIRIA	Enero 24 de 2014	Febrero 14 de 2014	14 Días

 <p><b>GOBERNACIÓN DE CALDAS</b> EN LA RUTA DE LA PROSPERIDAD</p>	<p style="text-align: center;"><b>AUDITORIAS</b></p> <p style="text-align: center; color: red; opacity: 0.5;">COPIA CONTROLADA</p> 	<div style="text-align: right;">  <p><b>Código: FO-CM-01-004</b> <b>Version:02</b> <b>Fecha de Modificacion:24/07/2014</b></p> </div>
--	--	--

**RESPUESTA DE LA SECRETARIA EN EL DERECHO DE LA CONTRADICCIÓN DE FECHA JUNIO 3 DE 2014:**

**Sustentación del derecho de contradicción:**

Frente a este tema nos permitimos manifestar que las actuaciones correspondientes a los procesos contractuales realizados por esta Secretaría se encuentran publicados en la página del SECOP; es de anotar que solo se cuenta con un funcionario para realizar dicha labor y debido al cúmulo de información que se debe subir en ocasiones no es posible darle estricto cumplimiento a la norma, siendo que nos encontramos en la tarea de superar la situación.

**POSICION DE CONTROL INTERNO O CALIDAD LUEGO DE ANALIZAR LA RESPUESTA DADA POR LA SECRETARIA:**

Control interno encuentra impropcedente esta justificación dada por la Secretaría de Educación, puesto que nos se cumple con la obligación Constitucional y Legal de dar publicidad a los documentos del proceso contractual dentro de los 3 días hábiles siguientes a la emisión del documento; su incumplimiento puede acarrear sanciones al departamento o a los funcionarios que incumplan la norma. Es importante que la Secretaría realmente haga esfuerzos por superar dicha situación.

**15. ASPECTOS POR VERIFICAR EN LA PROXIMA AUDITORIA:**

- Contratación adicional a la ya revisada.
- Revisión de proyectos de la secretaría.
- Ejecución presupuestal.
- Procedimientos y procesos.

**16. ANEXAR EVIDENCIAS (FÍSICAS, FOTOGRAFICAS, ETC)**

**17. INFORMACION ACERCA DE LAS ACCIONES A EMPRENDER SI REQUIEREN PLAN DE MEJORAMIENTO:**

- Para superar la primera debilidad, se debe realizar capacitación a las personas involucradas en la contratación de la Secretaria y mantenerlos actualizados sobre la normatividad y aspectos varios, que son importantes para tener en cuenta al momento de contratar como es dejar evidencia sobre los soportes que hacen parte del estudio del mercado.
- Para dar cumplimiento a la segunda debilidad, la Secretaria de Despacho debe asignar de ser posible, una persona adicional a la persona responsable de la contratación, para que le colabore a dicha funcionaria en la Publicación de los documentos en el SECOP.

**18. RECOMENDACIONES ( Solo control interno)**

**19. GRAFICO DE RESUMEN DE ( FORTALEZAS, DEBILIDADES, ASPECTOS POR MEJORAR, RECOMENDACIONES)**

**FIRMA DEL PROFESIONAL ENCARGADO DE LA UNIDAD**

**FIRMAS DE LOS AUDITORES**

**ANA ESPERANZA VALENCIA RENDON**

**AUDITORA**

**CONTROL INTERNO**